



Medellín, 20/08/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. –CONASFALTOS S.A.**, con NIT. **890.929.951-7**, representada legalmente por el señor **JUAN BAUTISTA ARROYAVE LOAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.049.838**, o por quien haga sus veces, es titular del Registro Minero de Cantera No. **M74011**, para la Explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **BELLO**, de este Departamento, otorgado mediante la Resolución No. 0795 del 18 de diciembre de 1992, e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 08 de marzo del año 1993, bajo el código No. **GAKF-04**. Que la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2021080002334 del 06 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:



SC4887-1

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA a la sociedad **CONCRETOS Y ASFALTOS S.A.-CONASFALTOS S.A.** con **NIT. 890.929.951-7**, representada legalmente por el señor **JUAN BAUTISTA ARROYAVE LOAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.049.838, o por quien haga sus veces, titular del Registro Minero de Cantera No. **M74011**, para la explotación de un yacimiento de **MATERIALES DECONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **BELLO**, de este Departamento, otorgado mediante la Resolución No. 0795 del 18 de diciembre de 1992, e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 08 de marzo de 1993, bajo el código No. **GAKF-04**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, con las constancias de pago, de los trimestres I, II III y IV del año 2019.
- Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, con las constancias de pago, de los trimestres I y III del año 2020.
- La aclaración, corrección y/o modificación del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del II trimestre del año 2020.
- La aclaración, corrección y/o modificación del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del trimestre IV de 2018.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA** a la sociedad **CONCRETOS Y ASFALTOS S.A.-CONASFALTOS S.A.** con **NIT. 890.929.951-7**, representada legalmente por el señor **JUAN BAUTISTA ARROYAVE LOAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.049.838, o por quien haga sus veces, titular del Registro Minero de Cantera No. **M74011**, para la explotación de un yacimiento de **MATERIALES DECONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **BELLO**, de este Departamento, otorgado mediante la Resolución No. 0795 del 18 de diciembre de 1992, e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 08 de marzo de



SC4887-1

1993, bajo el código No. **GAKE-04**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, presente en el Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM de la plataforma ANNA MINERIA y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019:

- El Formato Básico Minero –FBM Anual del año 2018 y Semestral del año 2019.
- La corrección, aclaración y/o modificación del Formato Básico Minero –FBM Anual de 2019.Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular del Registro Minero de Cantera No. M74011, el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 2021020010682del 05 de Marzo de 2021.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijarán en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día **23 de agosto** y se desfija el día **27 de agosto** a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1